



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN D N° 210/2018**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO, A LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO 2018, LA MATRICULACIÓN EN DOS ASIGNATURAS CUYA SUPERPOSICIÓN DE HORARIOS NO SUPERE EL 30% DE LA CARGA HORARIA EFECTIVA DE CLASES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADEMICO 2018"**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 19 de abril de 2018.

**VISTO**

- ✓ Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, vigente.
- ✓ La Nota presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería, con referencia de Mesa de Entradas de la FIUNA N° 3104 de fecha 18/04/2018, por la cual solicita la autorización para la matriculación en asignaturas, cuya superposición no supere el 30% de la carga horaria efectiva de clases.
- ✓ El Calendario Académico aprobado por Resolución CD N° 1340/2017/005.
- ✓ El Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución N° 421/2012; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, existe la necesidad de emitir la Resolución en atención a la proximidad del inicio del proceso de matriculación correspondiente al primer ciclo 2018, de manera a agilizar los trámites administrativos para aquellos estudiantes que se acojan a la presente Resolución.

Que, existe antecedentes de Resoluciones a favor de Estudiantes, con respecto a la solicitud planteada, según Resoluciones **N° 097/2016, N° 1045/2016, CD N° 1310/2017/010 y 1346/2017/004.**

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**RESUELVE:**

- Art. 1º) Autorizar** a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el segundo ciclo 2018, la matriculación en dos asignaturas cuya superposición de horarios no supere el 30% de la carga horaria efectiva de clases, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2018, **Ad Referéndum del Consejo Directivo.**
- Art. 2º) Encomendar** a la Secretaría de la FIUNA realizar las gestiones pertinentes para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución.
- Art. 3º) Establecer** el periodo de recepción de solicitudes conforme al periodo de matriculación académica para el primer ciclo 2018.
- Art. 4º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina**  
Secretario

**Prof. MBA. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia**  
Decano